



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 348 -2022-MINEM/OGA

Lima, 20 SEP. 2022

VISTO:

El Informe N°0452-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01687-2022/MINEM-OGGS, de fecha 2 de agosto de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01687-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la servidora Ana Maria Tello Llantoy, por el importe de S/ 315.00 (Trescientos quince con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada el día 3 de julio de 2022, con la finalidad de participar en la reunión del sub grupo de trabajo del "Comité para el acompañamiento y evaluación de compromisos entre el Poder Ejecutivo, la empresa minera Las Bambas y la comunidad campesina de Pumamarca, provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac";



Que, con Informe N°050-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/AMTL, adjunto al precitado Memorando, la servidora Ana Maria Tello Llantoy informa que, para la mencionada comisión de servicio, el día 1 de julio de 2022 registraron en el sistema Gestor la Solicitud de Viáticos N°01841-2022; sin embargo, debido a las fallas que presentó dicho sistema no lograron autorizar oportunamente el viatico solicitado, por tanto, procedieron a realizar la anulación de la solicitud y generar un nuevo cronograma de viaje con fecha de inicio 4 de julio de 2022. Motivo por el cual, solicita el reembolso de los gastos efectuados el día 3 de julio de 2022 en la ciudad de Cusco;

Que, mediante el Informe N°0452-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ciertamente con fecha 1 de julio de 2022, la Oficina General de Gestión Social registró en el sistema Gestor la Solicitud de Viáticos N°01841-2022, del día 3 al 5 de julio de 2022 para la comisión de servicio en la ciudad de Cusco, la misma fue devuelta por el mencionado sistema por encontrarse fuera del plazo correspondiente para solicitar viáticos; y que la documentación que sustenta los gastos de la solicitud de reembolso de viáticos N°02015-2022, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 01190, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 315.00 (Trescientos quince con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Ana Maria Tello Llantoy	036	109	2.3.2.1.2.2	315.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.



.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

